

# **Prorrogan incentivos tributarios a depósitos en empresas financieras**

## **DECRETO LEY N° 22380**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**POR CUANTO:**

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley - siguiente:

**EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO**

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Gobierno incentivar la generación del ahorro interno;

Que, el Decreto Ley N° 18957, normativo de las empresas financieras asigna a estas Instituciones, entre sus principales funciones, la de proveer financiación a mediano y largo plazo a las actividades productivas, facultándolas para tal efecto a recibir depósitos a plazos;

Que, subsisten las condiciones que hacen necesario seguir complementando dichas funciones mediante incentivos tributarios;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único.— Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1981, el plazo de exoneración del impuesto a la renta sobre los intereses que generen los depósitos a plazo constituidos en Empresas Financieras a que se refiere el artículo 3° del Decreto Ley N° 20114.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos setentiocho.

General de División E.P. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P. OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vicealmirante A.P. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Embajador. JOSE DE LA PUENTE RADRILL, Ministro de Relaciones Exteriores. Encargado de la Cartera de Educación.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas. Encargado de la Cartera de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División E. P. JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División E. P. ELIVIO VANNINI CIUMPI-TAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Vicealmirante A.P. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

Teniente General F.A.P. JOSE GARCIA CALDERON KOE-CHILIN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada E.P. LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

General de Brigada E.P. CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Mayor General F.A.P. EDUARDO RIVASPLATA HUERTA-DO, Ministro de Salud.

General de Brigada E. P. FERNANDO VELIZ SABATTE-RI, Ministro del Interior.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de Diciembre de 1978.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP, OSCAR MOLINA PALLOCCHIA.

Vicealmirante AP, JORGE PARODI GALLIANI

Teniente General FAP, LUIS GALINDO CHAPMAN

Doctor, JAVIER SILVA RUETE.